

DECRETO Nº: 2021/85

Fecha: 29/07/2021

Nº Expediente: 2021/98

Asunto: HACIENDA. Aprobación de Expediente de Modificación Presupuestaria consistente en Transferencia de Créditos entre aplicaciones del mismo Grupo de Función

Referente a: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA GASTO (Expte.- 2021/98 – N.º Mod. 06/2021)

**APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA GASTO (Expte.- 2021/98 – N.º Mod. 06/2021)**.- En Bobadilla-Estación (Málaga),

**VISTO** el expediente que se propone para su aprobación que versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos entre aplicaciones del Presupuesto de gastos entre aplicaciones del mismo área de gasto (Expte.- 2021/98 – N.º Mod. 06/2021) y,

**RESULTANDO** que la **JUSTIFICACIÓN** es la que se contiene en la Memoria de Presidencia y es la siguiente:

Esta modificación del Presupuesto de la ELA no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con misma vinculación jurídica.

En este caso, se trata de gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio por cuanto resulta preciso adquirir equipos informáticos nuevos dada la obsolescencia de los anteriores así como el suministro de mobiliario urbano de interés para la Entidad.

Así, se considera que las aplicaciones respecto de las que se pretende dar de baja parte o todo su crédito disponible no va a ser en principio utilizadas y ello constituye recurso de financiación suficiente.

**RESULTANDO** que por la Secretaría-Intervención se ha emitido informe de fiscalización del Expediente en cuestión.

**CONSIDERANDO** que según lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para acordar su aprobación es la Presidencia dado que el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala lo siguiente:

«3. En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal».

Por otra parte en cuanto a la excepción a la norma, el artículo 179 del TRLRHL, relativo también a las transferencias de crédito especifica:

«2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal».

Es decir, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se especifica que dicha excepción sobre los gastos de personal tendrá lugar cuando tanto las altas como las bajas afecten a crédito de personal.

En atención a todo lo expuesto, mediante la presente, **HE RESUELTO:**

**Primero.-**Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto (Expte.- 2021/98 – N.º Mod. 06/2021), de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias entre Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito		Totales
Progr.	Eco.			Alta	Baja	
1532	13000	Retribuciones básicas peón servicios operativos	8.408,12 €		- 970,11 €	7438,01 €
1532	62501	Mobiliario Urbano	1000,00 €	+970,11€		1.970,11 €

**Segundo.-**Resultando esta Resolución, conforme prevén las Bases de Ejecución del Presupuesto, firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por los Servicios de Intervención deberán introducirse en el Presupuesto de la Corporación las modificaciones de créditos derivadas del presente Expediente si bien contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Junta Vecinal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que esta celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.



FIRMANTE

DIANA RAMOS JAQUET (PRESIDENTA)

NIF/CIF

\*\*\*\*587\*\*

FECHA Y HORA

29/07/2021 13:53:51 CET

CÓDIGO CSV

0ed2496e422ef20bba9873473a88d9edcf0b60e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (\*\*\*\*238\*\*)

29/07/2021 13:55:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e3358907cfdc3b6c6b2326d07d100d49bf368c25

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e3358907cfcd3b6c6b2326d07d100d49bf368c25

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/elabobadillaestacion>

Hash del documento: e20ee9643687b2469878e9e24c423fb11e59d7cc9adb4f5dae0ae91e64cd5a1f70e518eb105e36502f65dc72f3057c0a2ec4e6504bd6c5c41fc19f9508fef141

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L04290004\_2021\_0000000000000000000007270301

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 29/07/2021 13:54:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

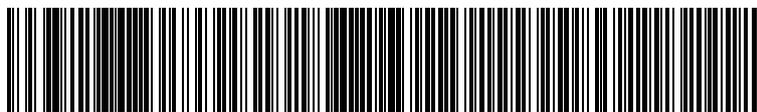
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e3358907cfcd3b6c6b2326d07d100d49bf368c25

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)